

## **Asisten**

UPN

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lasterra Echeverría  
D. José Antonio Aguirre Menaut  
D<sup>a</sup> Susana Aguirre Iriso

PP

D. Juan José Resano Porras  
D. Aquilino Jiménez Pascual

PSN

D<sup>a</sup> Irene Jiménez Iribarren  
D. Ángel Higuero Vieira

AIC

D. Juan Pablo Serrano Orte  
(No Adscrito)

D. Fermín Arana Monente

## **Excusa su asistencia /No asisten**

D. Carlos Alcuaz Monente (PSN)  
D<sup>a</sup> Asun Zabalza Montesinos (PSN)

## **Secretaria**

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **veintiséis de marzo** del año dos mil quince, siendo las 12:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia de la sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lasterra Echeverría, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Esta sesión ha sido convocada con carácter de extraordinaria, justificándose en el expediente esta circunstancia.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

A propuesta de la alcaldía, se guarda al inicio de la sesión un minuto de silencio en señal de dolor por las víctimas del grave accidente aéreo ocurrido en los Alpes.

## **PRIMERO.- Aprobación Inicial de la Modificación Estructurante del Plan General Municipal de Caparroso, de iniciativa municipal, relativa a Actividades Autorizables en Suelo No Urbanizable.**

Tras enunciar el punto, la sra. Alcaldesa concede la palabra Juan José Resano, quien presenta en nombre del grupo municipal Partido Popular de Caparroso, una enmienda a la propuesta de acuerdo formulada por la alcaldía.

Por la secretaria se da lectura a la misma, que se trata de una enmienda de adición a la propuesta, en la que se propone añadir una actividad autorizable mas a las incluidas en el apartado b del artículo 19 de la Normativa Urbanística particular, con el siguiente tenor literal:

*16.- Los núcleos zoológicos a que hace referencia la Orden Foral 104/2013 del 12 de abril.*

Explica el sr. Resano que con ello, lo que pretende es posibilitar la instalación de instalaciones como las perreras, para que puedan beneficiarse de la modificación mas personas.

La sra. Alcaldesa manifiesta que por su parte no hay inconveniente en favorecer a mas personas, siempre que con ello no se perjudique la tramitación de este expediente, del que depende la autorización de instalaciones ganaderas que ya se encuentran en tramitación. Por tanto, considera que cualquier alteración de la modificación propuesta ha de ser consultada

previamente con la arquitecta, que es la redactora de la modificación planteada al pleno.

Irene Jiménez opina del mismo modo, manifestando que la modificación presentada al pleno ya ha sido informada previamente por la secretaria y la arquitecta y que esta enmienda que se propone ahora no está informada. Que ella desconoce en este momento si se puede o no incluir esta adicción, por lo que considera también que hay que consultarlo previamente.

Acto seguido, y con el fin de consultar la enmienda planteada con la arquitecta municipal, se realiza un receso en la sesión.

Al término de este receso, se reanuda el pleno, tras haber indicado la arquitecta municipal a los concejales que el tratamiento normativo de los núcleos zoológicos, en concreto el de las perrerías no es el mismo que el de otras instalaciones ganaderas en este tipo de suelos y que la viabilidad de la modificación planteada no estaría garantizada con la inclusión de estas otras instalaciones planteadas en la enmienda.

Se procede en este momento a realizar la votación para la aprobación o rechazo de la enmienda formulada, con el siguiente resultado:

- Votos a favor de incorporar la enmienda: Dos del PP ( Juan José Resano y Aquilino Jimenez).
- Votos en contra de incorporarla: Seis: Tres de UPN ( M<sup>a</sup> José Lasterra, José Antonio Aguirre y Susana Aguirre), Dos del PSN (Irene Jiménez y Ángel Higuieruelo) y Uno de Fermín Arana (no adscrito).
- Abstenciones: Una de Juan Pablo Serrano de AIC.

Por lo que no se aprueba la incorporación de la enmienda presentada

La alcaldesa manifiesta que con la modificación propuesta se pretende conseguir una mayor agilidad en los plazos de las tramitaciones de instalaciones pecuarias y una mayor garantía para que finalmente éstas puedan instalarse en nuestro término.

Intervienen acto seguido los portavoces de los grupos que lo desean.

Irene Jiménez manifiesta que la modificación planteada es una reproducción de lo dispuesto en los POT (Planes de Ordenación del Territorio) y que se trata de reflejar lo mismo en nuestro plan. Que con ello se pretende favorecer el desarrollo de las actividades, que los informes emitidos son favorables y que por todo ello está a favor de la modificación propuesta.

Juan Pablo Serrano manifiesta que hay que diferenciar los regadíos. Que en el de fila lo entiende, pero que en el Saso no se pueden hacer granjas, y menos en el comunal.

Contesta la alcaldía que en cualquier caso, para hacer granjas en el comunal, se necesita una cesión de uso del terreno por parte del Ayuntamiento.

Juan José Resano manifiesta que él no está en contra de aprobar la modificación como se plantea, pero que al no aceptarse su enmienda, ve que con ello hay vecinos que van a ser recriminados y otros favorecidos. Que no tiene nada contra nadie y que lo que se plantea le parece bien, con la salvedad dicha de que va a haber vecinos desfavorecidos.

Finalizado así el debate, se somete a votación la propuesta de acuerdo de la alcaldía en este punto, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, con los siguientes votos:

- Votos a favor: Ocho: Tres de UPN ( M<sup>a</sup> José Lasterra, José Antonio Aguirre y Susana Aguirre), Dos del PSN (Irene Jiménez y Ángel Higuero), Uno de Aquilino Jiménez del PP, Uno de Juan Pablo Serrano (AIC) y Uno de Fermín Arana (no adscrito).
- Votos en contra: Uno de Juan José Resano del PP.
- Abstenciones: Ninguna.

Se adopta por tanto el siguiente acuerdo:

Visto el documento de Modificación del Plan General Municipal de Caparroso, redactado por la arquitecta municipal, Marta Jauregui Virto con fecha 16 de marzo de 2015, a iniciativa de este Ayuntamiento, consistente en modificar el artículo 19 de la Normativa urbanística particular: Actividades autorizables en suelo no urbanizable, Suelo de valor para su explotación natural.

El objetivo de la modificación consiste en que las categorías del suelo no urbanizable del Plan General Municipal de Caparroso están asociadas a los valores ambientales, edafológicos y otros del terreno referidos a ámbitos territoriales homogéneos, por tanto lo que se propone en esta modificación es no modificar las categorías de los suelos no urbanizables de Caparroso, sino revisar cuales son las actividades permitidas, autorizables o prohibidas.

Y la finalidad de la modificación consiste en facilitar la instalación de granjas en zonas de cultivo, recogándose su justificación en el documento redactado.

Visto que esta modificación tiene la consideración de estructurante.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 70, 71 y 79 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación estructurante del Plan General Municipal de Caparroso, consistente en modificar el artículo 19 de la Normativa urbanística particular, para que en los suelos clasificados en el Plan General Municipal como Suelo de valor para su explotación natural: suelos de alta productividad agrícola tradicional y suelos regables de canal de Navarra, las actividades ganaderas que demuestren la vinculación de la explotación con estos suelos en cuanto a suministro de materias primas o por la incorporación de la superficie próxima en su plan de gestión de residuos ganaderos, sean actividades autorizables.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante publicación del anuncio en el tablón de anuncios, en el BON y los diarios editados en la Comunidad Foral.

**Tercero.-** Remitir del expediente al Departamento de Fomento, Dirección General de Ordenación del Territorio Movilidad y Vivienda, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la emisión de los informes previstos en el artículo 70.8 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio

Urbanismo de Navarra, y remitirlo también para su informe a la Mancomunidad de Mairaga.

**SEGUNDO.- Segunda aprobación inicial de la Modificación de las Determinaciones Estructurantes del Plan General Municipal de Caparroso, promovida por Valle De Odieta, Sociedad Cooperativa Limitada en las parcelas 43, 49, 68, 70, 127, 191, 250, 251, 263, 264, 265, 266 polígono 17.**

Explica la alcaldía que tras el informe global emitido por el Gobierno de Navarra para esta modificación, se ha reflejado correctamente la zona a incluir en la misma, lo que ha motivado que se vaya a aprobar nuevamente desde su inicio.

Irene Jiménez opina que si tanto el Gobierno de Navarra, como los técnicos del Ayuntamiento consideran que ha de realizarse una segunda aprobación inicial, pues ve correcto que se haga.

Juan José Resano opina que hay que adaptarse a la ley.

Sin mas intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo de este punto, y la misma resulta aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, con los siguientes votos:

- Votos a favor: Nueve: Tres de UPN ( M<sup>a</sup> José Lasterra, José Antonio Aguirre y Susana Aguirre), Dos del PSN (Irene Jiménez y Ángel Higuero), Dos del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez), Uno de Juan Pablo Serrano (AIC) y Uno de Fermín Arana (no adscrito).
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna.

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Visto el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de 28 de agosto de 2014, por el que se aprobó inicialmente la modificación puntual estructurante del Plan General Municipal de Caparroso, consistente en modificar la actual clasificación de parte de las parcelas 49, 127, 191, 250, 263, 264, 265, 266 polígono 17, en una superficie de 13.530,07 metros cuadrados, para que pasen a tener la clasificación de suelo no urbanizable de preservación, suelo para su explotación natural, ganadería intensiva, con el fin de ajustar la delimitación del ámbito ocupado por la instalación ganadera permitiendo el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Visto que se sometió a información pública dicha aprobación y que no se ha presentado ninguna alegación a la misma.

Visto que la modificación fue remitida al Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra y a la Mancomunidad de Mairaga para que emitieran sus respectivos informes, habiéndose recibido el de la Mancomunidad con fecha 23 de septiembre de 2014.

Visto que con fecha 26 de enero de 2015 se ha emitido el informe favorable del Servicio de Calidad Ambiental del Gobierno de Navarra para este expediente.

Visto que con fecha de 10 de febrero de 2015 se recibió el informe global del Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra para esta Modificación, en el que se considera justificada la modificación propuesta, si bien se señala que debe aclararse el ámbito al que afecta, que deben numerarse las parcelas afectadas y que debe grafarse sin equívocos y explícitamente la superficie afectada por la modificación.

Visto que con fecha 16.02.2015, atendiendo al contenido de este informe global, el promotor ha presentado en este Ayuntamiento una nueva documentación que refleja la superficie afectada por la modificación en las parcelas 43, 49, 68, 70, 127, 191, 250, 251, 263, 264, 265, 266 polígono 17, en un total de 50.330,19 metros cuadrados.

El documento aportado justifica que el correcto funcionamiento de las instalaciones hace indispensable reajustar la delimitación del ámbito, por lo que se solicita que se reconozca dicho valor prevalente, permitiendo que una instalación autorizada y en activo pueda continuar. Se trata de hacer prevalecer los valores ganaderos a los estrictamente medioambientales, en beneficio del interés socioeconómico de la zona.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2015, la arquitecta municipal ha emitido su informe 417-2-14, respecto a la nueva documentación presentada, en el que se propone que, teniendo en cuenta que el ámbito delimitado (50.330,19 m<sup>2</sup>) es sustancialmente superior al documento aprobado inicialmente (13.500 m<sup>2</sup>), considera necesario que se reinicie el expediente y se vuelva a exponer al público así como que se soliciten de nuevo los informes sectoriales correspondientes.

Habiéndose tratado el asunto por el Grupo de Trabajo municipal de Urbanismo e Industria con fecha 9 de marzo de 2015.

Vistos los informes de la Arquitecta Municipal y de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 70, 71 y 79 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente por segunda vez la modificación puntual estructurante del Plan General Municipal de Caparros, promovida por Valle de Odieta S.C.L., que consiste en que 50.330,19 m<sup>2</sup> de parte de las parcelas 43, 49, 68, 70, 127, 191, 250, 251, 263, 264, 265, 266 polígono 17, pasen a tener la clasificación de suelo no urbanizable de preservación, suelo para su explotación natural, ganadería intensiva, conforme a la documentación técnica presentada con fecha 16/02/2015 por el promotor.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante publicación del anuncio en el tablón de anuncios, en el BON y los diarios editados en la Comunidad Foral.

**Tercero.-** Remitir del expediente al Departamento de Fomento, Dirección General de Ordenación del Territorio Movilidad y Vivienda, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la emisión de los informes sectoriales procedentes de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio Urbanismo de Navarra.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO.- Aprobación inicial de modificación presupuestaria nº 1/2015, consistente en un crédito extraordinario para la partida 1.422.62501: “mobiliario y equipamiento colegio público”.**

Da cuenta la alcaldesa de que se propone habilitar esta partida para la compra de dos pizarras digitales para el colegio, por un importe que finalmente es de 4.907,76, porque al tener en cuenta el precio final, IVA incluido, cada pizarra cuesta 2.453,88. Por eso se ha incrementado la cantidad prevista en la propuesta de acuerdo inicial

Irene Jiménez se pronuncia a favor del acuerdo, pero quiere dejar constancia de que este gasto le corresponde al Gobierno de Navarra y no al Ayuntamiento. Pero que visto que el Gobierno no funciona como debiera y que no se ocupa de este tema, cree que la siguiente administración que ha de ocuparse, ha de ser el Ayuntamiento. Si se van a comprar 4 pizarras, dos por el Ayuntamiento, una por la escuela y la otra por la apyma, piensa que ya que no las paga el Gobierno, como debiera, debería ser el Ayuntamiento quien se hiciera cargo de comprar todas las pizarras. Que si no le corresponde al Ayuntamiento este gasto, mucho menos a la escuela o a la Apyma. En cualquier caso, está a favor de que se compren las pizarras.

La alcaldesa opina que le parece también a ella perfecto que el Ayuntamiento se haga cargo de dotar de estas pizarras al colegio. Que en la reunión que mantuvieron con el colegio le sindicaron que con estas dos se salva de momento el expediente, pero que si en el futuro hay que comprar mas, a ella le parece perfecto que lo haga el Ayuntamiento.

Juan Pablo Serrano manifiesta que está de acuerdo en esta adquisición de las pizarras para el colegio.

Tras lo cual, se somete a votación la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, con los siguientes votos:

- Votos a favor: Ocho: Tres de UPN ( M<sup>a</sup> José Lasterra, José Antonio Aguirre y Susana Aguirre), Dos del PSN (Irene Jiménez y Ángel Higuero), Dos del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez), y Uno de Juan Pablo Serrano (AIC).
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Una de Fermín Arana (no adscrito).

Se adopta por tanto el siguiente acuerdo:

La modificación planteada consiste en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1.422.62501 “Mobiliario y equipamiento colegio público” y su dotación con un crédito de 4.907,76 euros para equipar con dos pizarras digitales al centro escolar CEIP “Virgen del Soto” de Caparroso financiado con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto que por la interventora municipal se ha emitido informe en el que explica que no existe crédito para este gasto en el Presupuesto General del

año 2015, prorrogado de 2014, por lo que es necesario realizar una modificación presupuestaria, a través de un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, que ha de ser aprobado por el Pleno.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Visto que conforme a lo previsto en el artículo 203.2 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, el presupuesto prorrogado puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en esta Ley.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 1/2015 (prorrogado de 2014), consistente en la habilitación de un crédito extraordinario con el siguiente detalle:

GASTOS:

1.422.62501 "Mobiliario y equipamiento colegio público" 4.907,76

INGRESOS:

1.870 Remanente de Tesorería para Gastos Generales 4.907,76

**Segundo.**- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 214.2 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.**- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 1/2015, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

**Cuarto.**- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**CUARTO.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 2/2015, consistente en un suplemento de crédito en la partida 1.453.2260730 "Otras Fiestas".**

Informa la alcaldesa de que se plantea esta modificación presupuestaria para celebrar el 25 aniversario del club Iluna por importe de 10.000 euros, pero que a lo mejor no hace falta disponer de todo ese importe y se necesita menos. De todas formas, ha preferido mantener la propuesta en la cantidad inicial, aunque después se pueda gastar menos dinero.

Irene Jiménez dice que 25 años se cumplen solo una vez y que es justo celebrarlos y recordarlos por el enorme trabajo que se hace desde este club.

Por tanto manifiesta que lo van a aprobar y que ojalá se lleguen a cumplir otros 25 años de vida de esta asociación.

Juan Pablo Serrano manifiesta que está de acuerdo con la propuesta y que se imagina que el club habrá traído toda la documentación que tienen que aportar sobre los gastos.

Le contestan Susana Aguirre y la alcaldesa que han traído todo lo necesario.

Dice Juan Pablo que recientemente ha cumplido los 20 años otra asociación, que es el club de jubilados.

Juan José Resano pregunta a la alcaldía si al confeccionar el proyecto de presupuestos para 2015, ya se sabía de esta inversión y si se había contemplado en el presupuesto.

Le contesta la alcaldía que en efecto, se había contemplado este importe en el proyecto de los presupuestos para 2015.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo de este punto, la misma resulta aprobada por mayoría absoluta, con los siguientes votos:

- Votos a favor: Ocho: Tres de UPN ( M<sup>a</sup> José Lasterra, José Antonio Aguirre y Susana Aguirre), Dos del PSN (Irene Jiménez y Ángel Higuero), Dos del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez), y Uno de Juan Pablo Serrano (AIC).
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Una de Fermín Arana (no adscrito).

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Se plantea la presente modificación presupuestaria con el fin de subvencionar actividades a realizar con motivo de la celebración del aniversario del Club Iluna.

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2015, prorrogado de 2014, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en la partida 1.453.2260730 "Otras fiestas" y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de un suplemento de crédito, por importe de 10.000,00 euros y su financiación con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para la que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que conforme a lo previsto en el artículo 203.2 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, el presupuesto prorrogado puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en esta Ley.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de

Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad SE ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 2/2015 (prorrogado de 2014), consistente en un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

GASTOS:	
1.453.2260730 Otras fiestas	10.000,00
INGRESOS:	
Financiación:	
1.870 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	10.000,00

**Segundo.**- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 214 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.**- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 2/2015, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

**Cuarto.**- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**QUINTO.- Resolución de instancias relativas al comunal de Caparroso de: Iñaki Barasoain Martínez, José Hernández Hernández, Nelly Ortiz Salinas y José Ignacio Elduayen Irigoyen.**

#### **5º.- PRIMERA.- Iñaki Barasoain Martínez**

Explica la alcaldía que el solicitante ya figura como vecino en el padrón desde hace seis años y que cumple con el resto de los requisitos, por lo que se formula la propuesta de acceder a su solicitud.

Juan Pablo Serrano dice que no le hacía falta pedir el cambio de titular, porque puede declarar el lote él en la PAC.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo de este punto, la misma resulta aprobada por mayoría absoluta, con los siguientes votos:

- Votos a favor: Ocho: Tres de UPN ( M<sup>a</sup> José Lasterra, José Antonio Aguirre y Susana Aguirre), Dos del PSN (Irene Jiménez y Ángel Higuero), Dos del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez), y Uno de Juan Pablo Serrano (AIC).
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Una de Fermín Arana (no adscrito).

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Vista la Instancia presentada por **Don Iñaki Barasoain Martínez**, de fecha 26.02.2015 (entrada 205/2015), en la que solicita el cambio de nombre del terreno comunal de Laura Aicua Redondo, al suyo.

Visto que Laura Aicua Redondo resultó adjudicataria mediante acuerdo del pleno de fecha 13.08.2014, de un lote comunal de cultivo que había quedado vacante, en virtud del turno preferente que le correspondía por razón de su matrimonio, tras la adjudicación anual de parcelas vacantes del año 2013 y hasta la siguiente adjudicación anual, conforme al artículo 47 de la ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo.

Las parcelas que componen el lote del que es adjudicataria D<sup>a</sup> Laura Aicua Redondo son las siguientes: Polígono 10, parcelas 563-564-569-570-571 en Pozo agudo; Polígono 15, parcelas 182-184 en el Sabinar; y Polígono 16, la parcelas 91 en Longares.

Visto que D<sup>a</sup> Laura Aicua Redondo y su esposo, el solicitante Iñaki Barasoain Martínez, pertenecen a una misma unidad familiar, y que al igual que la anterior titular, el nuevo titular solicitado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo, para resultar adjudicatario de los lotes comunales de aprovechamientos vecinales por unidad familiar (Ser mayor de edad, vecino de Caparroso con antigüedad de 6 años, residencia efectiva y continuada durante al menos 9 meses al año y hallarse al corriente de pago con este Ayuntamiento).

Nada obsta por tanto a que pueda accederse a la solicitud de cambio de titular de la unidad familiar y por tanto al cambio del adjudicatario de los lotes de aprovechamiento vecinal directo, tal y como ya se ha hecho en anteriores ocasiones en este Ayuntamiento.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Estimar la petición de Iñaki Barasoain Martínez y acceder a su solicitud de cambio del titular de la unidad familiar y por tanto del adjudicatario de los lotes de aprovechamiento vecinal directo, de secano, sitios en el Polígono 10, parcelas 563-564-569-570-571 en Pozo agudo; Polígono 15, parcelas 182-184 en el Sabinar; y Polígono 16, la parcelas 91 en Longares, por plazo hasta el 31/12/2017, manteniéndose las condiciones que regularon esta adjudicación, siendo el titular y adjudicatario a partir de este momento Iñaki Barasoain Martínez.

**Segundo.** Señalar que el Ayuntamiento de Caparroso exigirá que el adjudicatario realice un cultivo directo y personal del lote comunal de cultivo adjudicado. A tales efectos se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por el adjudicatario con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que el adjudicatario no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**5º.- SEGUNDO.- Particas.-**

Se adoptan por unanimidad de los presentes, con nueve votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta, los siguientes acuerdos relativos a la adjudicación de huertos comunales en el paraje del Soto.

I.- Se accede a la solicitud de **baja** de un huerto en la parcela 781 del, polígono 8 presentada por Don **José Ignacio Elduayen Irigoyen** con fecha 22.01.2015.

II.- Visto que cumplen los requisitos para poder ser adjudicatarios de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, SE ACUERDA:

II.1.- **Estimar** la instancia de **José Hernández Hernández** y adjudicarle la parcela 669 del polígono 8 de huerto que dejó Jesús Pascual Echeverría.

II.2.- **Estimar** la instancia de **Nelly Johana Ortiz Salinas**, y adjudicarle la parcela 702 del polígono 8 de huerto, que dejó Alejo Carreras de la Torre.

Se notificarán estos acuerdos a los interesados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidenta dió por finalizada la sesión a las 12:45 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 26 de marzo de 2015.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA